

MIÉRCOLES, 18 DE MARZO DE 2020 - BOC NÚM. 54

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-2288 *Decreto de Alcaldía de cese de personal eventual.*

En sesión plenaria de 5 de julio de 2019 se creó la plaza de Personal Eventual de Confianza del Equipo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el art. 104 de la LBRL 7/85, cuyo nombramiento y cese es libre y corresponde al alcalde-presidente de este Ayuntamiento. Para dicha plaza se designó a Dña. M^a Antonia Cortabitarte Tazón por Resolución de esta Alcaldía, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 30 de agosto de 2019.

Como quiera que Dña. M^a Antonia Cortabitarte Tazón va a pasar a desempeñar funciones de secretaria-interventora en una Administración Local de esta región, previo proceso selectivo en pública concurrencia y dado que dichas funciones son incompatibles con el ejercicio de las que se realizan como el personal eventual de esta Corporación, y sin perjuicio de que circunstancias sobrevenidas pudieran aconsejar su nuevo nombramiento, dada la satisfacción de esta Alcaldía con el ejercicio de sus funciones y el desempeño de las mismas, de conformidad con el art. 21 de la LBRL 7/85, VENGO EN ACORDAR:

PRIMERO.- Cesar a Dña. M^a Antonia Cortabitarte Tazón, con DNI ****.*53.5****, en su condición de personal eventual de esta Corporación, en la plaza anteriormente mencionada, con fecha 4 de marzo de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Departamento de Nóminas a los efectos de la liquidación correspondiente de los haberes devengados y de la situación con la Seguridad Social.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la LPAC 39/2015, o en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, de conformidad con el art. 7 de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Astillero, 4 de marzo de 2020.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2020/2288

CVE-2020-2288